



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2020070001489

Fecha: 10/06/2020

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.288.669**, Psicólogo, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 002821 de 26 de junio de 2013, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, en cumplimiento al fallo de tutela emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito - Manizales, Caldas, sentencia Nro. 047, del 15 de mayo del 2020, en el cual se *"ordena a la Secretaría de Educación de Antioquia, adelantar las gestiones pertinentes frente a otras Secretarías de Educación de entidades territoriales cercanas al municipio de Villamaría (Caldas), para garantizar el traslado laboral extraordinario del señor Guillermo León Valencia Hinestroza, el cual deberá ser realizado con carácter preferencial en cuanto exista la primera vacante en el nivel docente correspondiente al actor"*.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Caldas, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, al (la) señor (a) **GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.288.669**, Psicólogo, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 002821 de 26 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

junio de 2013, inscrito (a) en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Guillermo Leon Valencia Hinestroza, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

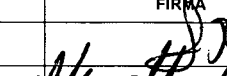
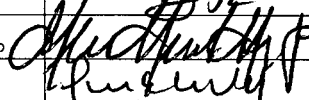
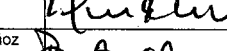
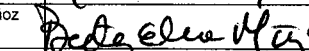
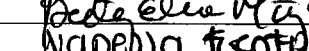
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Valencia Hinestroza, en el Departamento de Caldas, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		9/06/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		9/06/2020
Revisó:	Maria Elena Velez Zapata Profesional Especializada		09.06.2020
Revisó:	Beatriz Elena Céspedes Muñoz Profesional Universitaria		09-06-2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		9/06/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			